

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijadas en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra en su caso.

Séptima.—La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

Octava.—Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

Novena.—Los aspirantes que hubieran pertenecido al Prifesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer 100 pesetas, en metálico, por derechos de formación de expediente, y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregadas en cualquiera de los mismos.

Madrid, 22 de mayo de 1964.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

ORDEN de 26 de mayo de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Literatura arábiga», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 36.000 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Literatura arábiga».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1964.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de mayo de 1964 por la que se excluye la cátedra de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena de entre las vacantes anunciadas a oposición, turno libre, por Orden de 22 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre).

Ilmo. Sr.: Habiendo sido anunciada a oposición por Orden ministerial de 22 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre) la provisión de la cátedra de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Requena y teniendo en cuenta que la referida cátedra no puede ser cubierta por estar reservada a don José Pérez Hernández, Profesor adjunto numerario de la mencionada disciplina, como procedente de Institutos Locales, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la octava disposición transitoria del Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril)

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la anulación de la vacante de «Dibujo» del mencionado Centro, quedando excluida de la referida oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de junio de 1964 por la que se nombra el Tribunal de la oposición a la cátedra de «Geología» de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas de Almadén, Bilbao, Huelva, León y Linares.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 28 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de noviembre) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del Grupo V «Geología» de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas de Almadén, Bilbao, Huelva, León y Linares, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de fecha 24 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Bermudo Meléndez Meléndez.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don José María Ríos García, Junta de Enseñanza Técnica, don Antonio Almela Samper, don Clemente Saéiz García y don Antonio Nicolás Isasa.

Suplentes

Presidente: Don José María Fuster Casas.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Carlos Roquero Laburu, Junta de Enseñanza Técnica, don José Cantos Figuerola y Saiz de Carlo, don José Suárez Feito y don Francisco Domínguez García-Tejero.

Segundo. Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia Política Moderna Universal y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales celebrada el día 13 de los corrientes, este Rectorado ha tenido a bien designar

a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto adscrita a la disciplina de «Historia Política Moderna Universal y de España»:

Presidente: Don Luis García de Valdeavellano Arcimis.
Vocales: Don Luis de Sosa Pérez y don Ciriaco Pérez Bus-tamante.

Presidente suplente: Don Antonio Truyol Serra.
Vocales suplentes: Don José Antonio Maravall Casesnoves y don Luis Díez del Corral y Pedruzo

Madrid, 20 de mayo de 1964.—El Vicerrector, A. Cerrato.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General Técnica del Instituto Social de la Marina por la que se transcribe la relación de opositores aprobados en las oposiciones a plazas de Auxiliares de segunda clase de este Instituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma undécima de la Resolución de 30 de diciembre de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1964, por la que fué convocada oposición para proveer quince plazas de Auxiliares de segunda clase del Instituto Social de la Marina,

Esta Dirección General Técnica ha tenido a bien disponer se haga pública la siguiente relación de aspirantes aprobados con expresión de la puntuación obtenida:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. ^a María Luisa Gómez-Allor Iglesias	20,95
2	D. ^a Trinidad Hornero Gómez	19,90
3	D. ^a Emilia de la Calleja Díaz	18,80
4	D. ^a Juana Morillo González	18,40
5	D. ^a María Teresa Mera Rodríguez	17,30
6	D. ^a María Paloma Hierro Sánchez-Pescador.	17,15
7	D. Juan Antonio Burgos Cruzado	17,—
8	D. Joaquín Sánchez Fernández	16,40
9	D. ^a María Rocio Moreiras Caballero	16,35
10	D. ^a María Luisa Calafat Echeverría	16,30
11	D. ^a Ana María Pérez Gárate	16,25
12	D. ^a Aurora García Vera	16,20
13	D. ^a Gloria Fernández Curros	15,70
14	D. Alejandro Osés Castro	15,60
15	D. ^a María del Carmen Fontán Suanzes	15,30

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1963.—El Director general técnico,
P. D., Andrés Mochales.

Sr. Secretario general de este Instituto.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 3 de junio de 1964 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 42 plazas de Jefes de Administración Civil de tercera clase, Meteorólogos de entrada de la Escala Facultativa de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional.

Para cubrir vacantes en la Escala Facultativa de Meteorólogos, Jefes de Administración Civil de tercera clase, Meteorólogos de entrada, dotadas con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo y las gratificaciones reglamentarias, con consideración militar de Capitán del Ejército del Aire, según disponen los artículos 20 y 22 del vigente Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional (Decreto de 5 de abril de 1940, «Boletín Oficial del Estado» número 111), modificado por el Decreto de 21 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 83), y por Ley 87/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, de 27 de diciembre de 1962).

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización que le concede el Decreto 661/1963, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 83, de 6 de abril de 1963), dispone:

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición para cubrir las cuarenta y dos plazas de Meteorólogos de entrada que según la citada Ley 87/1962 pueden ser provistas en el año presente.

Art. 2.º Dichas plazas se cubrirán en la siguiente forma:

Veintiuna por concurso entre Ayudantes de Meteorología aptos para el ascenso, es decir, que cumplan las condiciones de llevar tres años de servicio como Ayudantes y ser Licenciados en Ciencias, preferentemente Físicas y Matemáticas.

Las otras veintiuna por concurso-oposición entre Ayudantes de Meteorología en las condiciones anteriores, Ingenieros y Licenciados en Ciencias, aunque no sean Ayudantes de Meteorología.

En el caso de que queden plazas sin cubrir por falta de solicitudes en cualquiera de los grupos serán incorporados al otro.

Art. 3.º Los aspirantes a tomar parte en el concurso o en la oposición dirigirán sus instancias al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Meteorológico Nacional, Subsecretaría de Aviación Civil, Ministerio del Aire, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y abonarán dentro del mismo plazo 150 pesetas a la Habilitación del Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 4.º Los aspirantes admitidos a la oposición que no pertenezcan al Servicio Meteorológico Nacional, para aprobar la aptitud física para el desempeño de su cargo serán sometidos a reconocimiento médico antes del comienzo de los ejercicios, conforme a las normas de reconocimiento facultativo que rigen para el ingreso en la Academia General del Aire (Orden ministerial de 22 de febrero de 1954, «Boletín Oficial del Aire» número 23), y además, por lo que al aparato visual se refiere, se les exigirán las normales condiciones de sentido cromático y visión nocturna, dadas las misiones específicas de este personal.

Art. 5.º El Tribunal que ha de juzgar tanto el concurso entre Ayudantes como el concurso-oposición será único y se nombrará con arreglo al artículo 20 del mencionado Reglamento.

Art. 6.º La oposición constará de los siguientes ejercicios, que serán en el orden que se enumeran y con arreglo a los cuestionarios que acompañan a la presente convocatoria:

- «Física» con carácter superior.
- «Meteorología» con carácter superior.
- Traducción de uno al menos de los idiomas inglés o alemán.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Art. 7.º La fecha de comienzo de la oposición será anunciada al mismo tiempo que se publique la relación de los opositores admitidos o excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire.

Art. 8.º Los elegidos en el concurso entre Ayudantes y que sean nombrados «Meteorólogos en prácticas» seguirán el curso de perfeccionamiento que señala el artículo 20 del Reglamento del Servicio Meteorológico.

Los opositores del concurso-oposición que aprueben todos los ejercicios de la oposición serán nombrados «Meteorólogos en prácticas» y seguirán también el curso de perfeccionamiento que señala el artículo 20 del Reglamento del Servicio Meteorológico.

Art. 9.º A los Ayudantes de Meteorología, nombrados Meteorólogos en prácticas, se les aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Dietas y Viáticos vigente y la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 80). A los restantes opositores, nombrados Meteorólogos en prácticas, se les acreditará una gratificación equivalente al sueldo de entrada en la Escala de Meteorólogos.

Art. 10. Los alumnos que aprueben el curso serán nombrados Meteorólogos de entrada de la Escala Facultativa de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional, Jefes de Administración Civil de tercera clase, y se incorporarán a dicha Escala por orden riguroso de puntuación total y serán destinados conforme a las normas reglamentarias.

Art. 11. Los documentos acreditativos de los requisitos que se exigen para tomar parte en la oposición habrán de ser presentados por los alumnos en los treinta primeros días del curso, y son los siguientes:

- Certificado del acta de nacimiento, legalizada en su caso.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial.
- Título académico de Licenciado o Ingeniero o recibo de haber efectuado el depósito para pagar los derechos del mismo.

Los Ayudantes de Meteorología presentarán únicamente el documento del apartado d).

Los alumnos que no presenten en el plazo citado la totalidad de la documentación reseñada serán baja en el curso.

Madrid, 3 de junio de 1964.

LACALLE

CUESTIONARIO DE FISICA

- Cálculo vectorial finito.
- Cálculo vectorial infinitesimal.
- Cálculo tensorial. Tensores cartesianos de segundo orden.
- Vectores de rotación nulo; vectores con superficies normales, vectores selenoidales. Vector de divergencia y rotacional dados.